



DJ-ADN-897/22-2
Guadalajara

Adenda de Colaboración al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-1051/21 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado por su Director/a General, el/la C. Diana Berenice Vargas Salomón, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. **Las partes** manifiestan que el 1° (primero) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General, celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF Municipal**" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "**DIF Jalisco**", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "**DIF Municipal**" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En las cláusulas Cuarta y Décima tercera, en sus puntos 2.1 y 2.2 del "**Convenio de Coordinación**", se estableció que el "**DIF Municipal**" desarrollará programas en favor de sujetos de asistencia social. Entre estos programas está el identificado como "357-Seguridad Alimentaria" bajo el **Proyecto No. 141 "Equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento de los Sistemas DIF Municipales en el Estado de Jalisco"**, en adelante identificado como "**El Proyecto**".
4. Así mismo, en la cláusula cuarta del "**Convenio de Coordinación**", el "**DIF Municipal**" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.

Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "**DIF Municipal**" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.
5. Que en el segundo párrafo de la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, "**Las Partes**" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "**DIF Jalisco**" en favor del "**DIF Municipal**" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "**Convenio de Coordinación**".
6. Mediante el **Memorando No. SGSA/232/2022** emitido por la Lic. Herlinda Álvarez Arreola, Subdirectora General de Seguridad Alimentaria del Organismo, y presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 10 (diez) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), se encuentra solicitando la elaboración de la presente Adenda de Colaboración, e informa que en las Juntas de Gobierno de "**DIF Jalisco**", celebradas, respectivamente, el 28 (veintiocho) de enero de 2022 (dos mil veintidós) y 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós), se aprobó "**El Proyecto**", y el recurso que se entrega es de origen estatal, **Ingresos Propios de Economías de Ejercicios Anteriores "00404"**, y se cuenta con la solvencia necesaria conforme la cadena presupuestal: 6038-357A2-4413-00404-141.
7. **Las partes** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "**Convenio de Coordinación**". Es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:





DJ-ADN-897/22-2
Guadalajara

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. Las Partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Segunda. Objeto: "El Proyecto" tiene por objetivo que el "DIF Jalisco" haga entrega de un recurso financiero en la modalidad de peso a peso (50% "DIF Jalisco", hasta un monto no mayor a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y el otro 50% por parte del "DIF Municipal", o hasta el monto que las autoridades municipales estimen necesario para lograr el objeto materia de "El Proyecto" en el Municipio de Jalisco, Jalisco) para el equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo así como de infraestructura, para fortalecer los espacios de almacenamiento (almacén) del "DIF Municipal".

ENTREGA DEL RECURSO FINANCIERO Y SU DEBIDO EJERCICIO

Tercera. "DIF Jalisco" entrega al "DIF Municipal" la cantidad equivalente al 50% cincuenta por ciento para lograr el objeto materia de "El Proyecto" en su municipio, y el "DIF Municipal" pondrá el resto, conforme a la tabla que se detalla a continuación, y para aplicarlo en gasto conforme al **Anexo No. 1** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Municipio	Monto total de la contratación	Costo que aportará el "DIF Municipal"	50% de apoyo por el "DIF Jalisco"
Guadalajara	\$400,550.85	\$200,550.85	\$200,000.00

Con motivo de la transferencia del recurso financiero que realizará el "DIF Jalisco" en favor del "DIF Municipal", este último deberá emitir a nombre de "DIF Jalisco" un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) el cual deberá de cumplir con los requisitos aplicables en la materia. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria que esté a nombre del "DIF Municipal" o en la que el organismo asistencial tenga a bien en indicar necesario para su operación.

Cuarta. "DIF Municipal" por su parte, se compromete a ejercer el recurso financiero señalado en la cláusula que antecede, única y exclusivamente a la aplicación y desarrollo de "El Proyecto", conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1** que forma parte integral de este instrumento jurídico, consistente en la adquisición del equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento para su "DIF Municipal", sin que pueda destinarse a fin distinto, conforme a los "Lineamientos para el Equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento de los Sistemas DIF Municipales en el Estado de Jalisco", que la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del "DIF Jalisco", se tienen contemplados para normar la operación y ejecución de "El Proyecto" en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

El equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento para su "DIF Municipal", éste lo deberá de adquirir conforme a criterios realistas y éticos, apegándose a lo descrito y detallado en el **Anexo No. 1** que forma parte integral de la presente Adenda.





DJ-ADN-897/22-2
Guadalajara

Existirá acompañamiento al gasto del recurso financiero otorgado, por parte de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del "DIF Jalisco". En caso de situaciones especiales e interpretación del ejercicio del gasto de dicho recurso financiero, el "DIF Municipal" deberá solicitar la autorización correspondiente, de manera fundada y motivada, a tales Áreas del "DIF Jalisco", para que se pueda llegar a validar cada caso en particular de adquisición.

COMPROBACIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

Quinta. "DIF Municipal" deberá justificar, a más tardar al 03 (tres) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), ante la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de "DIF Jalisco", la aplicación de dicho recurso, entregando copia de los comprobantes fiscales digitales por internet con los que se acredite la compra gubernamental que se realice al respecto del cumplir con "El Proyecto".

Sexta. En caso de que el "DIF Municipal" no hubiere ejercido en su totalidad, o bien no haya comprobado la totalidad del recurso financiero otorgado o, en su caso, tener un ahorro en la adquisición de los bienes muebles, deberá reintegrar al "DIF Jalisco" la cantidad restante, a más tardar al día 10 (diez) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós).

En el supuesto de que sea necesario recurso adicional para la adquisición de los bienes muebles, será responsabilidad del "DIF Municipal" completar el recurso financiero faltante, como ya se ha establecido en cláusulas que anteceden, sin que sea responsabilidad de "DIF Jalisco" proporcionar cantidad adicional a la aquí pactada.

Séptima. "DIF Municipal" deberá de incorporar en su patrimonio los bienes que adquiera, sin que puedan ser destinados a fin distinto a "El Proyecto", sin la autorización por escrito que dé el "DIF Jalisco".

Octava. En el caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente, el "DIF Municipal" deberá de reintegrar a "DIF Jalisco" la cantidad de recurso financiero que le es entregada, con independencia de la compra de bienes que hubiere ya realizado o estén en proceso.

Novena. Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento de "El Proyecto", "DIF Jalisco" podrá solicitar al "DIF Municipal" la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento; debiendo todo lo anterior constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo anterior se realizará por conducto del personal adscrito a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de "DIF Jalisco". Por igual podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el "DIF Municipal" se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

Será obligación del "DIF Municipal" remitir a "DIF Jalisco" informes mensuales de la operación y desarrollo de "El Proyecto", según correspondan.

VIGENCIA

Décima. De común acuerdo, *las partes* determinan que la presente Adenda comenzará su vigencia a partir de su firma y concluirá hasta el término del presente *Ejercicio 2022 dos mil veintidós*, respetándose en todo momento las condiciones de ejecución y operación de "El Proyecto", con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios del presente acuerdo de voluntades, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.





DJ-ADN-897/22-2
Guadalajara

FORMALIDADES

Décima primera.- La presente Adenda se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de **las partes** que en él intervienen.

Las modificaciones o adiciones que se realicen a la presente Adenda serán pactadas de común acuerdo entre **las partes**, las cuales deberán siempre constar por escrito.

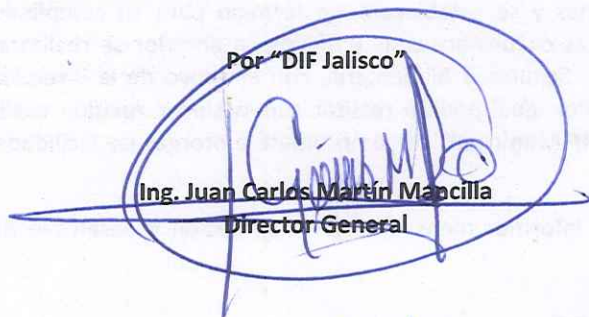
Décima segunda. Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del **"Convenio de Coordinación"**, específicamente en relación con el programa institucional básico identificado como **"357-Seguridad Alimentaria"** bajo el **Proyecto No. 141 "Equipamiento y reequipamiento de mobiliario y equipo e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento de los Sistemas DIF Municipales en el Estado de Jalisco"**, por lo que subsiste en todos y cada uno de los términos ahí establecidos, y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente adenda forma parte integral de tal convenio de mérito.


A la par de lo anterior, serán aplicables las reglas establecidas en la ley, reglamentos, lineamientos y procedimientos aplicables a **"El Proyecto"**.

Décima tercera.- Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el **"Convenio de Coordinación"** y en especial lo plasmado en el **"Titulo Segundo: De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Titulo Cuarto: De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capitulo Primero: De las Generalidades"; y "Titulo Quinto: De las disposiciones generales aplicables a "Las partes"**, las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

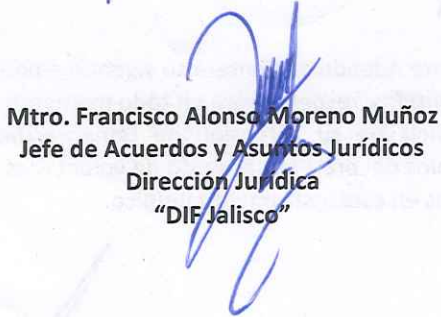
Para el seguimiento y cumplimiento del presente, **"DIF Jalisco"** designa como responsable al o el titular de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

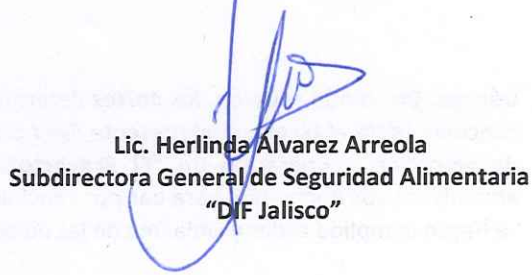
Leído que fue la presente Adenda por **las partes**, y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **11 (once) de agosto de 2022 dos mil veintidós**.

Por **"DIF Jalisco"**

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Por **"DIF Municipal"**

C. Diana Berenice Vargas Salomón
Director/a General

Testigos


Mtro. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe de Acuerdos y Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídica
"DIF Jalisco"


Lic. Herlinda Álvarez Arreola
Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
"DIF Jalisco"





DJ-ADN-897/22-2
Guadalajara

Anexo No. 1

Mobiliario, equipo e infraestructura para Equipamiento y Reequipamiento, e infraestructura para fortalecer los espacios de almacenamiento del Sistema DIF Municipal... Proy 141/2022

Guadalajara

Rehabilitación de Bodega DIF Municipal					
*TODOS LOS COSTOS INCLUYEN IVA					
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	Demolición de muro por medios manuales de 2 m de ancho por 2.17 m de alto, Incluye: mano de obra, terminación y emboquillado de muros, herramienta y equipo	m2	14.00		
02	Desinstalación y retiro de puerta de madera con marco de 0.90 x 2.10 m de altura, por medios manuales, Incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	pza	1.00	500.00	8,120.00
03	Carga, acarreo y retiro de materiales producto de demoliciones, escombros y excedentes de toda la obra, incluye: a tiro libre, limpieza del área de trabajo, mano de obra, equipo y herramienta	m3	14.00		
04	Desinstalación y retiro de muro de tablaroca de 4.55 x 2.18 m por medios manuales, Incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m2	9.90	81.58	936.86
05	Desinstalación y retiro de muro de tablaroca de 6.60 x 2.18 m por medios manuales, Incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m2	14.38	81.58	1,360.82
06	Muro tipo sogá de block 11 x 14 x 28 cm de 4.55 x 2.18 m, asentado con mortero cemento-arena 1:3 acabado común, aplanado de 2.00 cm de espesor con mortero cemento-arena 1:3 terminado apalillado fino por ambas caras, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta	m2	9.90	781.56	8,975.44
07	Muro tipo sogá de block 11 x 14 x 28 cm de 6.60 x 2.18 m, asentado con mortero cemento-arena 1:3 acabado común, aplanado de 2.00 cm de espesor con mortero cemento-arena 1:3 terminado apalillado fino por ambas cara, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	14.38	781.56	13,037.05
08	Una vez retirados los muros de tablaroca se valora la opción 2.3 y 2.4 o si se realiza la opción 2.5 extensión de almacén, incluye bóveda no se	lote	1.00	35,000.00	40,600.00



DJ-ADN-897/22-2
Guadalajara

	considera piso hasta valorar como está dentro de cuchilla, aclarando que solo se realizará una de dos opciones cotizadas. (opción más viable)				
09	Retiro de aplanado en bóveda con presencia de humedad, medida 10.00 x 7.30 m, Incluye: andamios, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	73.00	82.29	6,968.32
10	Aplanado de 2.50 cm de espesor de bóveda acabado apalillado fino, a base de mortero cemento-cal arena en proporción 1:3, incluye: materiales, andamios, acarreo, herramientas, elevación de materiales, mano de obra y equipo.	m2	73.00	215.63	18,259.55
11	Suministro y colocación de piso porcelanato de uso rudo de 60 x 60 cm rectificado color blanco con vetas gris, asentado sobre piso existente con adhesivo porcelánico gris piso sobre piso y junteado con junteador de color sin arena, con juntas de 3.00mm de ancho mínimo, incluye: limpieza y preparación de la superficie, cortes, remates, escuadre, desperdicios, despatinado, herramienta, materiales, mano de obra, limpieza y acarreo de materiales al sitio de su utilización a cualquier nivel.	m2	120.00	650.00	90,480.00
12	Reflectores de 100 watts con foto celda tubería y conexiones incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	pza	2.00	2,100.00	4,872.00
13	Pintura vinílica en exteriores, a dos manos, marca Comex pro 1000, color indicado por supervisión, considerando la preparación de la superficie y una primera mano de sellador 5x1 de Comex Clásico, en relación 1:3, que proporciona mejor adhesión, durabilidad y el no desprendimiento de la pintura, Incluye: aplicación, preparación de superficie, sellador, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	250.00	75.00	21,750.00
14	Pintura de esmalte en puertas cortinas y tuberías a dos manos marca Comex color indicado por supervisión, considerando la preparación de la superficie que proporcione mayor adhesión, durabilidad y el no desprendimiento de la pintura, incluye: aplicación y preparación de superficie, materiales, mano de obra, herramienta y	pza	6.00	2,899.00	20,177.04



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-897/22-2

Guadalajara

	equipo.				
15	Candados y cadenas.	pza	11.00	403.00	5,142.28
16	Cambio de cerraduras para puerta, cortinas.	pza	9.00	700.00	7,308.00
17	Patín hidráulico estándar Crow	pza	2.00	18,326.00	42,516.32
18	Diablos de carga	pza	10.00	1,700.00	19,720.00
19	Extensiones de montacargas	pza	1.00	21,280.20	24,685.03
20	Manguera con carrete retráctil (automático) de 30.48 metros	pza	2.00	2,658.78	6,168.37
21	Lonas uso rudo	pza	3.00	510.50	1,776.54
22	Ventilador de pedestal de 30" (76.2) cm uso rudo	pza	2.00	3,784.00	8,778.88
23	Ventilador de torre	pza	1.00	4,500.00	5,220.00
24	Señalética	pza	16.00	50.00	928.00
25	Medidor laser 50m GLM50c Boch con Bluetooth/micro USB	pza	2.00	3,693.00	8,567.76
26	Tanque de gasolina para montacargas	pza	2.00	1,600.00	3,712.00
27	Tarimas de plástico reforzadas	pza	30.00	850.00	29,580.00
28	Tapa de registro	pza	1.00	785.00	910.60
				TOTALES	\$ 400,550.85





1-2-2010
 1-2-2010

Sl. No.	Particulars	Rate	Quantity	Amount
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Page No. 10





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44770,
Guadalajara, Jalisco, México

DJ-CONV-720/22-2D
Guadalajara

Convenio de Colaboración para formalizar la entrega de bienes muebles como apoyos asistenciales, que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, a quien en lo sucesivo se le denominará "DIF Jalisco" y, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, representado por su Director/a General, el/la C. Diana Berenice Vargas Salomón, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "DIF Jalisco" declara, a través de su representante legal, que:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de entonces presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el *1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que mediante *Memorando No. SGSA/164/2022*, la Subdirectora General de Seguridad Alimentaria del Organismo, solicitó autorización a efecto de otorgar los bienes que se detallarán a continuación, a favor del "DIF Municipal", para que los mismos se destinen única y exclusivamente al almacén para los 3 tres Programas Alimentarios (*Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria*), y sean utilizados para dar cumplimiento a la integración de *Medidas de Protección Civil en Instalaciones de Almacenaje*, y, con ello, hacer uso del recurso de los 3 programas alimentarios. Siendo que el presente convenio de colaboración cuenta con el visto bueno del Director General para su debida suscripción, en ejercicio de la ordenanza prevista en el artículo 38, fracciones I y VI, del Código de Asistencia Social del Estado, cuyos bienes a entregar al "DIF Municipal" han sido adquiridos con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) 2022 "Gastos de Operación" de los programas de Asistencia Social Alimentaria del *Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veinte dos*.

DJ-CONV-720/22-2D
Guadalajara

II.- Declara el "DIF Municipal", por conducto de su representante:

- A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto 12027, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 de abril de 1985.
- B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de *Guadalajara*, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del "DIF Jalisco", conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes en la localidad; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF Jalisco", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.
- C) Que su *Director/a General* tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social que se desarrolla en el Municipio de *Guadalajara*, Jalisco, por lo que manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado de este convenio.

III.- Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente convenio de colaboración para formalizar la entrega y garantizar el adecuado almacenamiento como apoyos para "*Paquetes de Seguridad para Almacenes de los Programas Alimentarios*", y que los mismos sean utilizados para continuar llevando a cabo las actividades asistenciales que desarrolla el "DIF Municipal", en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

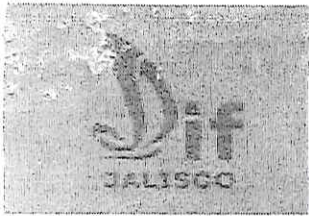
CONSENTIMIENTO

Primera.- Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Segunda.- "DIF Jalisco", a través del presente instrumento jurídico, otorga al "DIF Municipal", los bienes que se describen en el *Anexo No. 1*, que se adjunta al presente y forma parte integral del mismo, para que los mismos sean utilizados única y exclusivamente en los fines asistenciales que atiende el "DIF Municipal" en su almacén.

Tercera.- "DIF Municipal", por su parte, señala que acepta dichos bienes muebles, para que éstos puedan ser utilizados única y exclusivamente en los fines asistenciales que atiende el "DIF Municipal" en su almacén, cuyos bienes se describen en el *Anexo No. 1 de mérito*.

Cuarta.- "DIF Municipal" se compromete a utilizar los bienes enlistados en el *Anexo No. 1*, para que a través de los mismos deberán de cumplir con las condiciones físicas de los almacenes y los requisitos mínimos establecidos para



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44770,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-720/22-2D
Guadalajara

garantizar las condiciones adecuadas de conservación de los insumos alimenticios, como son medidas de protección civil: que al menos contemplen señaléticas, extintores y botiquín de primeros auxilios, equipo de seguridad para el personal.

Quinta.- Las partes acuerdan que el "DIF Municipal" será responsable de cubrir *los gastos* que sean necesarios para la conservación de tales bienes, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso, obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo, sin limitación alguna, cuando lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil a favor de la asistencia social.

INFORMACIÓN

Sexta.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Séptima.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF Jalisco", en caso de que el "DIF Municipal" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- A) No usar los bienes otorgados a través de este instrumento jurídico, a las finalidades pactadas en el mismo.
- B) Hacer mal uso de los bienes otorgados, los cuales están debidamente descritos en el **Anexo No. 1**, que forma parte integral del presente convenio.
- C) Transmitir, ceder o donar a terceros los bienes otorgados a través de este instrumento jurídico.
- D) En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En cualquiera de dichos casos, el "DIF Municipal" deberá devolver a "DIF Jalisco", los bienes materia del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

VIGENCIA

Octava.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente convenio surte efectos a partir de la firma del mismo y fenecerá una vez realizada la entrega correspondiente de los bienes muebles materia del presente convenio de colaboración, así como que el "DIF Municipal" entregue evidencia de la instalación de los bienes en el almacén.

FORMALIDADES

Novena.- El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de las partes que en él intervienen.

TRANSPARENCIA

Décima.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes otorgados al "DIF Municipal".

NOTIFICACIONES

Décima primera.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de





Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México

DJ-CONV-720/22-2D
Guadalajara

recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

“DIF Jalisco”, el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“DIF Municipal”, el ubicado en la Av. Eulogio Parra número 2539, en la Colonia Circunvalación Guevara, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44689.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Décima segunda.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente convenio por las partes y, enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 04 cuatro de julio de 2022 dos mil veintidós.

POR “DIF Jalisco”

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla o
 Director General

POR “DIF Municipal”

C. Diana Berenice Vargas Salomón
 Director/a General

TESTIGOS

Mtro. Francisco Alonso Moreno Muñoz
 Jefe de Acuerdos y Asuntos Jurídicos
 Dirección Jurídica
 “DIF Jalisco”

Lic. Herlinda Álvarez Arreola
 Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
 “DIF Jalisco”



Gobierno de
Guadalajara
SISTEMA DIF
GUADALAJARA





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-720/22-2D
Guadalajara

Anexo No. 1

"Paquetes de Seguridad para Almacenes de los Programas Alimentarios"

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE ALIMENTARIA
MUNICIPIO: Guadalajara

No.	LISTADO DE ARTICULOS QUE INCLUYE EL PAQUETE DE SEGURIDAD	CANTIDAD
1	EXTINTOR A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) PARA FUEGOS DE TIPO ABC- OFICIAL PARA REQUERIMIENTO DE BOMBEROS DE 4.5 KG NUEVO CON CARGA INICIAL. COLOR ROJO. CON MANGUERA. CON DICTAMEN DE VERIFICACIÓN VIGENTE DE CONFORMIDAD A LA NOM-154-SCFI-2005 CON NUMERO DE VERIFICACION.	1
2	SEÑALAMIENTO DE EXTINTOR. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR ROJO CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 20 CM X 20 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA.	1
3	SEÑALAMIENTO DE RUTA DE EVACUACIÓN LADO IZQUIERDO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR VERDE CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 30 CMX 15 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA.	1
4	SEÑALAMIENTO DE RUTA DE EVACUACIÓN LADO DERECHO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR VERDE CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 30 CMX 15 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA.	1
5	SEÑALAMIENTO DE SALIDA DE EMERGENCIA. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN FONDO VERDE, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, PERSONA DIRIGIÉNDOSE A UNA PUERTA, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO SALIDA DE EMERGENCIA MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS 20 X 30 CM . NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍA O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA.	1

DJ-CONV-720/22-2D

Guadalajara

6	SEÑALAMIENTO DE PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA CIRCULO CON DIAGONAL EN COLOR ROJO, SIMBOLO GRAFICO DE UNA PERSONA CAMINANDO EN COLOR NEGRO. ASÍ COMO TEXTO BREVE Y DE FACIL VISUALIZACION PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO EN COLOR NEGRO. TODO ELLO EN UN RECTÁNGULO COLOR BLANCO, EN MATERIAL DE ESTIRENO, DE MEDIDAS DE 27X35 CMS. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA.	1
7	SEÑALAMIENTO DE BOTIQUÍN. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN FONDO VERDE, SÍMBOLO GRÁFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, UNA CRUZ, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO. MISMO QUE PUEDE SER VISIBLE AÚN EN CASO DE FALLAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FOTOLUMINISCENCIA). MEDIDAS 20X20 CMS. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA.	1
8	DETECTOR DE HUMO AUTONOMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: BOTON DE PRUEBA MANUAL, SENSOR FOTOELECTRICO, ALARMA SONORA Y VISUAL, SONIDO HASTA 85 DB, INDICADOR DE BATERIA BAJA, LUZ LED, INCLUYE BATERIA 9 V, DESMONTABLE, INCLUYE TORNILLOS, VOLTAJE DE TRABAJO 9 V CC , CORRIENTE ESTATICA <10UA, CORRIENTE DE ALARMA 15MA, TEMPERATURA DE TRABAJO -10C+50°, HUMEDAD 95%RM, MODO DE ALARMA: SONIDO Y LUZ ÁREA DE MONITOREO: 20 METROS CUADRADOS, TAMAÑO 107 X 35 MM.	1
9	BOTIQUIN METÁLICO. INCLUYE KIT MATERIAL DE CURACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS CONTIENE AGUA OXIGENADA, ALCOHOL, MERTODOL TINTURA, VIOLETA DE GENCIANA, POMADA SANASOL PARA QUEMADAS O HERIDAS, VENDA ELASTICA, 4 GASAS, ALGODON PLISADO 1 BOLSA DE 50 GR., TELA ADHESIVA, VENDITAS ADHESIVAS, CREMA DE ARNICA, 20 PIEZAS DE ISOPOS, 2 POMADAS PARA LABIOS) CARACTERÍSTICAS DEL BOTIQUÍN: ELABORADO DE MATERIALES RESISTENTES. DISEÑO CON 2 COMPARTIMIENTOS PARA ALMACENAR LOS FARMACÉUTICOS. FABRICADO EN LÁMINA TROQUELADA ESMALTADA.	1
10	LONA DE 2.0 x 1.40 m. SERVICIO DE IMPRESIÓN EN LONA VARIOS DISEÑOS. CUENTA CON 4 OJILLOS Y BASTILLA.	1